



1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente  
3 escritura pública, el señor ÁNGEL GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO, en  
4 su calidad de PRESIDENTE de la compañía NILCLAVISA  
5 OPERADOR PORTUARIO S.A., debidamente autorizado por la  
6 Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día  
7 treinta de marzo del dos mil seis, cuya copia certificada y nota del  
8 nombramiento se adjuntan a esta escritura como documentos  
9 habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía  
10 "NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A., se constituyó  
11 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
12 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el  
13 dos de junio del año mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en  
14 el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de junio del año mil  
15 novecientos noventa y nueve; DOS.- La compañía reformó sus  
16 estatutos y realizó la conversión y aumento del capital social, así  
17 como fijó capital autorizado, mediante escritura pública otorgada  
18 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado  
19 Segundo Ivo Zurita Zambrano, el veinte de julio del año dos mil, e  
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de  
21 Octubre del año dos mil; TRES.- La Junta Universal Extraordinaria  
22 de Accionistas celebrada el treinta de marzo del dos mil seis,  
23 acordó: **a)** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de  
24 Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América y fijar como  
25 capital autorizado de la compañía la suma de Veinte Mil dólares de  
26 los Estados Unidos de América, en los términos constantes en dicha  
27 Junta; y, **b)** Reformar su estatuto social en los términos constantes  
28 en dicha Junta. **TERCERA: DECLARACIONES DEL PRESIDENTE**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A., CELEBRADA EL 30 DE  
MARZO DEL 2006.-**



En Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo del Dos Mil seis, siendo las 16h30, en las oficinas de la Compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, ubicadas en las calles Junín 114 y Panamá, Mezanine oficina No. 6, se encuentran reunidos los accionistas al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Presidente de la compañía Señor Ángel Gustavo Nivel Clavijo y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, Economista Félix Aguilar Clavijo. El Presidente solicita que por Secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, accionistas: Modal Marítima S.A. ModMarítima, representada por Ángel Gustavo Nivel Clavijo como su Presidente y Representante Legal, propietaria de ochocientas acciones; y la Compañía AGENCARGA S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, Economista Narcisa Jurado Barahona, propietaria de ochocientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía que es de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado. El Presidente pide que por Secretaría se de lectura de los puntos a tratar:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, Y FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO.**

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Luego de deliberar sobre los puntos tratados, todos los accionistas participantes en forma unánime resuelven:

1.- Se aumente el capital suscrito de la compañía a la suma de **Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América**, para lo cual debe llevarse a efecto la emisión de ocho mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para lo cual se respetará el porcentaje accionarial existente a la fecha y se proceda a hacer el canje respectivo; Que el pago del aumento de capital social acordado en este acto, se de por aporte en numerario de cada uno de los accionistas, según el porcentaje proporcional de participación antes descrito, pagando de contado el 50 % de sus nuevas acciones y el saldo será pagado en el plazo máximo de un año contando a partir de la inscripción de la Escritura Pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. Como consecuencia del aumento de capital acordado, el nuevo paquete de acciones de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: Modal Marítima S.A. ModMarítima, propietaria de 5000 acciones; y Agencarga S.A., propietaria de 5000 acciones. Así

mismo, el nuevo capital autorizado de la compañía se fija en Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América.

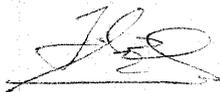
3.- Que en virtud del aumento de capital acordado, se reforma el artículo Quinto del estatuto, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: "ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América. El Capital Autorizado de la Compañía es de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América".

Los accionistas autorizan al Presidente y Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y realice todos los trámites legales, para dar cumplimiento a esta resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, reinstalada la sesión y leída el Acta, ésta fue aprobada unánimemente por todos los accionistas, levantando la sesión a las dieciocho horas del mismo día.

Firmando para constancia todos los accionistas y suscrito Secretario que certifica.- f) por Modal Marítima S.A. ModMarítima, Ángel Gustavo Niveló Clavijo, Presidente y Representante Legal; f) por Agencarga S.A., Economista Narcisa Jurado Barahona, Gerente General y Representante Legal; f) Ángel Gustavo Niveló Clavijo, Presidente de la Junta; f) Economista Félix Aguilar Clavijo, Secretario de la Junta y Gerente General Nilclavisa Operador Portuario S.A.

**CERTIFICACIÓN.-** El infrascrito Secretario de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, tiene a bien certificar que la copia que antecede es fiel a su original y que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 30 de marzo del 2006.



**EC. FÉLIX AGUILAR CLAVIJO**  
**SECRETARIO- GERENTE GENERAL**

**DECLARACION JURAMENTADA**



Por medio de la presente declaro bajo juramento que mi representada, la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones.  
Guayaquil, 30 de Marzo del 2006.

**p. NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**

**ANGEL GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO  
PRESIDENTE  
C. C. 0906853411**

Doctór Javier E. Gonzága Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 3 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE : Que la (s) firma (s) que antecede (n) es ( son ) AUTENTICA (S) y corresponde (n) a:.....**ANGEL... GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO**.....  
.....  
..... portador (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía No. **0906853411** ..-  
.....  
..... respectivamente  
Guayaquil, **MARZO 30** de **2006**..-



**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

**"NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A."**

Guayaquil, 5 de Enero del 2005

Señor  
**ANGEL GUSTAVO NIVelo CLAVIJO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, como **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimo Tercero del Estatuto Social de la compañía le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la administración representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma indistinta y sin limitación alguna.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el 2 de Junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Junio de 1999.

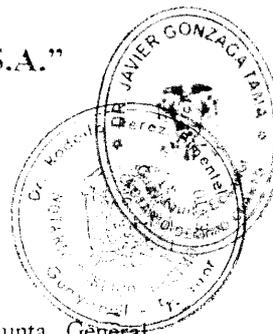
Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
**MANUEL ANTONIO CRÉSPIN MANOSALVAS**  
Secretario AD-HOC

**RAZÓN:** ANGEL GUSTAVO NIVelo CLAVIJO, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0906853411, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía "NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A." y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento/- Guayaquil, 5 de Enero del 2005. ✓

  
**ANGEL GUSTAVO NIVelo CLAVIJO**  
PRESIDENTE







**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha seis de Enero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE, de la Compañía "NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.", a favor de ANGEL GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO, a foja 1.447, Registro Mercantil número 264, y anotado el seis de Enero del dos mil seis, bajo el número 1.155 del Repertorio, a las 16:29 Horas. -



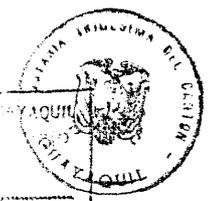
**REGISTRO  
MERCANTIL**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: LES  
LEGAL: Silvia Cordero  
AMANUENSE: Sara Carril  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO DE  
Dato:  
\$ 9.300



13 ENE 2006

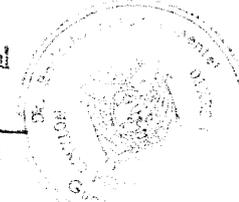
LO CERTIFICO, LES CONFORME  
AL DOCUMENTO QUE ME HA  
SIDO EXHIBIDO.

16 FEB 2006

**GUAYAQUIL**

Es Conforme al Original  
Lo Certifico.

Dr. Piero Avogart Vincenzini  
Notario Trigésimo Guayaquil



*[Handwritten signature]*

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991513833001

RAZON SOCIAL: NUCLEAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.

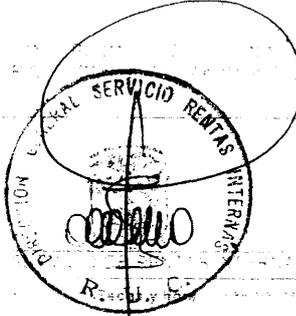
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADOS: GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS REC. INICIO ACT: 01/01/2014  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS

INDICADORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO



*[Handwritten signature]*

**Orlando Centeno Escobár**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0931513835001  
RAZON SOCIAL: NUCLOAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE DE CONTRIBUYENTE:  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:  
REC. INICIO ACTIVIDADES: REC. CONSTITUCION:  
REC. INSCRIPCION: REC. ACTUALIZACION:  
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
DIRECCION PRINCIPAL:

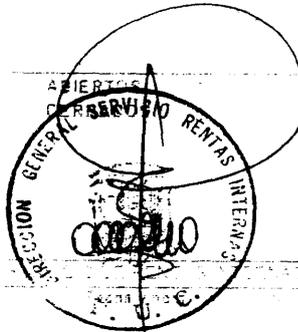


OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- 1. ANEXO DE DECLARACIONES PRESENTADAS
- 2. DECLARACIONES DE INGRESOS Y RENDIMIENTOS
- 3. DECLARACIONES DE RENDIMIENTOS DE LA FUENTE
- 4. DECLARACIONES DE RENDIMIENTOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION:



**Orlando Centeno Escobar**  
ENCOMENDADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITONAGUER

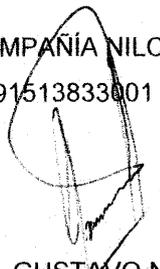


1 **DE LA COMPAÑIA.-** El señor Ángel Gustavo Niveló Clavijo, en su  
2 calidad de Presidente de la compañía NILCLAVISA OPERADOR  
3 PORTUARIO S.A., declara: a) Que queda aumentado el capital  
4 suscrito y fijado el capital autorizado de la compañía en los términos  
5 constantes del Acta de Junta Universal Extraordinaria de  
6 Accionistas celebrada el día treinta de marzo del año dos mil seis. b)  
7 Que queda reformado el estatuto social de la compañía en los  
8 términos constantes del Acta de Junta Universal Extraordinaria de  
9 Accionistas celebrada el día treinta de marzo del año dos mil seis. c)  
10 Mediante este acto, yo ÁNGEL GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO, en mi  
11 calidad de PRESIDENTE de la compañía NILCLAVISA OPERADOR  
12 PORTUARIO S.A., declaro bajo juramento que el capital suscrito de  
13 mi representada se encuentra integrado en la forma que consta en  
14 el acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la  
15 Compañía, celebrada el día treinta de marzo del dos mil seis.  
16 Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de  
17 ley para la completa validez de esta escritura.- Abogado XAVIER  
18 GARCÍA SOLÓRZANO, Registro diez mil cuatrocientos ocho -  
19 Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Quedan  
20 agregados al Protocolo formando parte del mismo las copias  
21 certificadas del Nombramiento de Presidente y el Acta de Junta  
22 General de Accionistas de la compañía NILCLAVISA OPERADOR  
23 PORTUARIO S. A.- El compareciente presenta sus respectivos  
24 documentos de identificación.- En consecuencia el otorgante ratifica  
25 y aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones  
26 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a  
27 escritura pública para que surta sus efectos legales y pueda  
28 transcribirse en todos los testimonios que de esta escritura se

1 dieren.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en  
2 alta voz, por mí el Notario al compareciente, este la aprueba en  
3 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad  
4 de acto conmigo.- Doy fe.-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

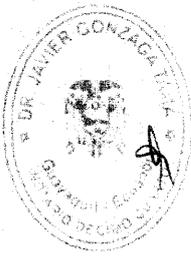
p.- LA COMPAÑÍA NILCLAVIS OPERADOR PORTUARIO S. A.  
RUC.: 0991513833001

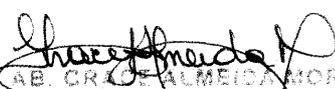


f). ÁNGEL GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO  
Presidente  
C. C.: 090685341-1  
C. V.: 28-0492

  
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MÍ;  
EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS  
FOJAS ÚTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, DIEZ DE ABRIL  
DEL AÑO DOS MIL SEIS. -



  
AB. CRISTÓBAL ALMEIDA MORÁN  
Notaria XIV del Cantón Guayaquil  
Subrogante del Dr. Javier González Tama  
Notario Interino XIV del Cantón Guayaquil



**RAZÓN:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA A) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° 06-G-DIC-0003694, DICTADA EL 2 DE JUNIO DE 2006, POR EL SEÑOR ABOGADO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S. A., OTORGADA EL 7 DE ABRIL DE 2006, ANTE LA NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SUBROGANTE DEL INFRASCRITO NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 5 DE JUNIO DE 2006.-

  
DR. JAVIER GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 22.459  
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:30

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

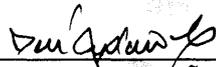
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0003694, dictada el 2 de junio del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, de fojas 50.510 a 50.523, Registro Mercantil número 9.019.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22459



S

REVISADO POR: *ref*

  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de  
2 la Resolución No. **06-G-DIC-0003694**, dictada por Intendente de  
3 Compañías de Guayaquil el 2 de Junio del 2006, se tomó nota del  
4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha  
5 resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
6 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**  
7 **NILCLAVISA OPERADOR PORTURARIO S.A.**, otorgada ante mi, el 2  
8 de Junio de 1999.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil siete.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil